



# CONVOCATORIA

# SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE BAJA CALIFORNIA FONDO DE GARANTIAS COMPLEMENTARIAS Y CREDITO PUENTE

PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA DE BAJA CALIFORNIA 2022.

#### CONVOCA

A las personas físicas y morales que estén constituidas en el Estado de Baja California que correspondan a los sectores dedicados a, la pesca comercial, acuacultura y pesca deportiva, a que mediante un apoyo crediticio accedan a los fondos del "Programa de Microcréditos para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California 2022", el cual se desarrollará conforme a las siguientes:

#### BASES

#### 1. GENERALIDADES

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

- I. Estado: Estado de Baja California;
- II. FOGABAC: Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente;
- III. Programa: "Programa de Microcréditos para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California 2022."
- IV. Solicitante: Persona física o moral que presentó solicitud ante la Secretaría de Pesca y Acuacultura para acceder al Programa;
- V. SEPESCA: Secretaría de Pesca y Acuacultura;

#### 2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

## Objetivo Específico:

Dar la oportunidad de acceso al crédito, para aquellas empresas dedicadas a la pesca comercial, pesca deportiva o acuacultura, ya sean de reciente creación o aquellas que, por las características de su actividad, aún no son sujetas de crédito con la banca de primer piso.

#### 3. DE LA ENTREGA

### Población Objetivo:

Personas físicas y morales constituidas legalmente en el Estado de acuerdo a la Ley, acreditando su actividad mediante una concesión, permiso o autorización vigente o en trámite para su renovación, expedida por autoridad competente, que se dediquen a la pesca comercial, deportiva o acuacultura.

M





# 4. VIGENCIA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

# Vigencia:

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Pagina Electrónica de la SEPESCA y tendrá una vigencia de 30 días naturales posteriores a su publicación en la página electrónica de la SEPESCA, los cuales contarán a partir del siguiente día hábil a su publicación, por lo que el periodo para la recepción de solicitudes será del 20 de Octubre al 18 de Noviembre de 2022.

## Recepción de Solicitudes:

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo a partir del 20 de octubre hasta al 18 de noviembre del 2022; con horario de atención de las 8:30 a.m. a 14:00 p.m., siendo las ventanillas de atención para la recepción de solicitudes las siguientes:

Oficinas de la SEPESCA, ubicada en el Centro de Gobierno Carretera Ensenada- La Paz No. 6500, Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, B.C., Tel. 01 646 172-3080, en días hábiles con horario de 08:00 a 13:00 horas.

Oficina de Promotoría de la SEPESCA en San Felipe, Avenida Mar de Cortez No. 614, Local No. 105, Centro Comercial La Placita, Zona Centro, San Felipe, B.C., Tel 01 686 577-04-08.

Oficina de Promotoría de la SEPESCA en Mexicali, ubicada en el CECAM, Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Rio Colorado S/N Ejido Sinaloa, Mexicali, B.C., Tel. 686 551-7328.

Oficina de Promotoría de la SEPESCA en San Quintín, Avenida A entre calles 9 y 10 S/N, Centro de Gobierno San Quintín, B.C., Tel. 01 616 165-3959 Ext. 3602.

#### 5. DE LOS RESPONSABLES

La SEPESCA, será la responsable de la implementación del "Programa de Microcréditos para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California 2022", lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción I y XVII, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California, artículo 45 fracción I, VII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y los artículos 7, 8 fracciones I, XVI, XVII Y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuacultura

### 6. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

#### I. Beneficio al acreditado:

Microcréditos con tasa de interés preferencial (8.0% Anual) y una comisión por disposición de 1%, en apego a la capacidad de pago de las solicitudes de los productores de bajos ingresos o PYMES destinado al mantenimiento de la actividad productiva primaria, preferenciando a aquellas empresas que cuenten con mujeres entre sus socios integrantes

M





CONCEPTO	MONTO MAXIMO
Capital de Trabajo y/o Equipamiento y Reactivación	Hasta 100,000.00 pesos M.N.
Productiva	pesos IVI.IV.

#### II. Criterios:

- Estar legalmente establecido en Baja California;
- Que se acredite la existencia de concesión, permiso o autorización vigente expedido por autoridad competente;
- · Que se dediquen a la pesca comercial, deportiva o acuacultura.

## III. Elegibilidad:

- 1. El Solicitante deberá cumplir con los requisitos de la Convocatoria;
- 2. Presentar en ventanilla la documentación, completa y actualizada;
- 3. Estar al corriente en sus obligaciones ante el Gobierno del Estado de Baja California (FOGABAC, otras).
- 4. Ser persona física y/o moral legalmente establecida en Baja California, cuya actividad sea la, pesca comercial, deportiva o acuacultura.

# IV. Requisitos:

- 1. Formato de solicitud de Crédito debidamente firmada por el productor (publicada en la página electrónica de la SEPESCA).
- 2. Copia de Identificación Oficial.
- 3. Copia de Comprobante de domicilio fiscal.
- 4. Copia de la Cédula Única de Registro Poblacional (CURP) personas físicas.
- 5. Copia de la constancia de situación fiscal.
- 6. Estados financieros al 31 de diciembre del 2020, 2021 y al 31 de Septiembre del 2022, en su caso
- Copia de concesión, permiso comercial o de fomento vigente o en proceso de renovación según aplique el caso.
- 8. Copia de Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNP) emitida por la autoridad competente.
- Estados de Cuenta bancarios que contenga la clave interbancaria o Carta de Institución bancaria, donde aparezca el número de cuenta.
- Garantías las cuales podrán ser: hipotecaria, prendaria, natural o la(s) que se consideren por los comités dictaminadores.
- 11. Proyección de Costos de Inversión e Ingresos de la Solicitud







# PERSONAS MORALES (DOCUMENTACION ADICIONAL):

- 1. Copia de Identificación Oficial del representante legal.
- 2. Copia de la Cédula Única de Registro Poblacional (CURP) del representante legal.
- 3. Acta Constitutiva de la empresa.
- 4. Última Acta de Asamblea Vigente de la empresa.
- 5. Poder de Facultades de Representación.

### 7 .- PROCEDIMIENTO.

- 1. Presentación en tiempo y forma de solicitud y documentación requerida.
- Haber tenido actividad en el último año, demostrarlo mediante entrega de copias de avisos de siembra, cosecha y/o arribo, así como los despachos de Salida para las empresas dedicadas a la pesca deportiva.
- 3. Los solicitantes no deberán contar con cartera vencida de los créditos otorgados por el Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), haber incumplido con aportaciones del solicitante en Programas de apoyo operados por la Secretaría o contar con incumplimiento de adeudos derivados de los diversos programas de Apoyo que el Gobierno del Estado, implemente o sea parte.
- 4. Las solicitudes se aprobarán en cumplimiento de requisitos y criterios de selección, análisis de la solicitud realizado por la Secretaría y emisión del dictamen por parte de los Comités Técnico y de Crédito del FOGABAC.
- 5. La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del crédito, no crea derecho a obtener el mismo, ni implica su aceptación o compromiso alguno de la Secretaría o del Gobierno del Estado de Baja California.

#### 8.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Se pagará al beneficiario vía transferencia electrónica, previa firma de un contrato de crédito, el cual incluirá un número determinado de pagarés que representarán los pagos por el monto total del crédito otorgado, incluyendo los intereses pactados.

Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la SEPESCA.

# No podrán acceder a los beneficios del presente PROGRAMA:

- Quienes, incurran en criterios no especificados en la presente Convocatoria.
- Quienes, habiendo recibido financiamiento, incentivos o apoyos del Gobierno del Estado, hubiesen caído en incumplimiento de pago.
- Quienes incurran en falsedad de datos en su trámite.





#### 9.- TRANSPARENCIA

La publicación de lineamientos, objetivos, criterios de elegibilidad y fechas de apertura de ventanilla y recepción de correos electrónicos de documentación, se publicarán en la página web de la SEPESCA.

Una vez terminado el proceso de dictamen y aprobación de Créditos parte de los Comités Técnico y de Crédito del FOGABAC, la SEPESCA publicará a través de su página web oficial el listado final de beneficiarios.

## 10.- AUDITORÍA CONTROL Y VIGILANCIA

La Unidad Administrativa de Auditoría Control y Vigilancia del presente Programa estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en cada una de ellas, en el ámbito de su competencia, a efecto de vigilar el cumplimiento de las presentes reglas.

# 12.- EVALUACIÓN

La SEPESCA en coordinación con la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública definirán los esquemas de evaluación interna medir los alcances y resultados de las acciones implementadas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

### 13.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas ante las siguientes Dependencias:

- La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.
- El Titular del Órgano Interno de Control adscrito a la SEPESCA.
  - a) Vía telefónica. Comunicarse al 800-466-37-86 correspondiente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, o 646 772 30 00 con la Titular del Órgano Interno de Control Interno de la SEPESCA.
  - b) De manera personal. Edificio Poder Ejecutivo 4to piso, Calzada Independencia #994 Centro Cívico y Comercial, Mexicali Baja California.

Con base en lo anterior, la dependencia a mi cargo con fundamento en los artículos 8 fracción I y XVII, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California, artículo 45 fracción I, VII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y los artículos 7, 8 fracciones I, XVI, XVII Y XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuacultura.

Publicar el contenido de este Programa en la página electrónica de la SEPESCA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Ensenada, Baja California a 18 de octubre del año 2022.

DRA. ALMA ROSA GARCIA JUAREZ SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA DE BAJA CALIFORNIA